



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(N° 7.697)**

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración la nota presentada por la Dirección del Centro de Educación Física N° 45 (C.E.F.), solicitando autorización para incluir dentro del cerramiento de su terreno la porción lindante a su Institución, correspondiente al paseo peatonal existente, que va de calle Derqui a Cochet.

Considerando: Que, la Institución Escolar es de carácter Provincial y atiende las clases reglamentarias de Educación Física de 1.600 alumnos pertenecientes a las Escuelas N° 1.263 (lindante con su terreno), N° 1.357, Jardín N° 81, C.A.F. N° 20 y da cabida a tres Escuelas secundarias de la zona.

Que, el predio de la Institución se encuentra ubicado en calle Derqui N° 7.531, lindando al Sur con calle Cochet, al Norte con Derqui, al Este con calle 25 de Mayo y al Oeste con el paso público de referencia, el que también linda con el Jardín N° 81 y la Escuela N° 1.263.

Que, la Institución ha gestionado (recibiendo la aprobación y presupuesto) con el Ministerio de Educación y el F.A.E. el cerramiento del predio con muro y rejas.

Que, el motivo principal que conlleva este proyecto es el de dar mayor seguridad a la Institución la que últimamente ha sufrido diversas agresiones y robos con destrozos de gran magnitud (puertas, ventanas, paredes, bomba de agua, etc.)

Que, de no incluir dicho paseo peatonal dentro del cerramiento proyectado por el C.E.F. N° 45, el mismo se convertiría en un sendero peatonal de 145,30 mts. de largo, por 1,20 mts. de ancho, convirtiéndose en un corredor de uso público inseguro para los inmuebles linderos y de gran riesgo para quién deba transitarlo de noche y para las tres Instituciones que lindan con él.

Que, los reiterados y diferentes inconvenientes y daños, que el C.E.F. N° 45, ha sufrido durante gran parte del tiempo de su existencia como Institución Educativa, han sido ocasionados por existir este paso peatonal que recorre la extensión del predio de Sur a Norte y viceversa, permitiendo el libre y fácil acceso a dichas instalaciones.

Que, el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, comunica a través de un informe, que la fracción en cuestión S/P 60, Manzana D, según Plano N° 113.767/83 - P.I.I. N° 16-313828/0090, pertenece a la Municipalidad de Rosario según Decreto N° 1.452/83.

Que, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 29 por la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos, a los informes elaborados a fs. 24, 30 y 31 por la Dirección Gral. de Topografía y Catastro, la ex Dirección Gral. de Reglamentación y la Comisión Técnica de Urbanizaciones respectivamente, la Dirección Gral. de Tramitación y Fiscalización Urbanística acuerda con los mismos a fin de dar respuesta a la solicitud presentada por las autoridades del C.E.F. N° 45.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Suprímese el Pje. Público de orientación Norte-Sur de 1,20 metros de ancho y 145,30 metros de largo ubicado en la Sesión Catastral N° 16ª, de la Manzana 482, que vincula calle Derqui con calle G. Cochet.

Art. 2°.- Dónase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe el inmueble descrito en el Artículo 1° con cargo de afectación al Ministerio de Educación.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones necesarias a los fines de efectuar la transferencia de dominio.


Dra. María Verónica Solari
Secretaría Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



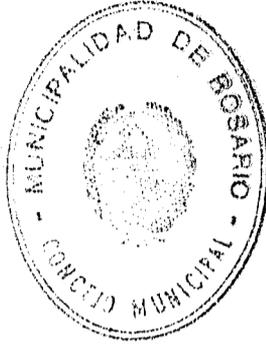
Art. 4º.- El plano adjunto a fs. 36 del Expte. N° 29.346-C-01 forma parte indisoluble de la presente Ordenanza.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 17 de junio de 2004.-



Dra. MARIA VERONICA SOLMI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTIN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario



Rosario, - 1 JUL. 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

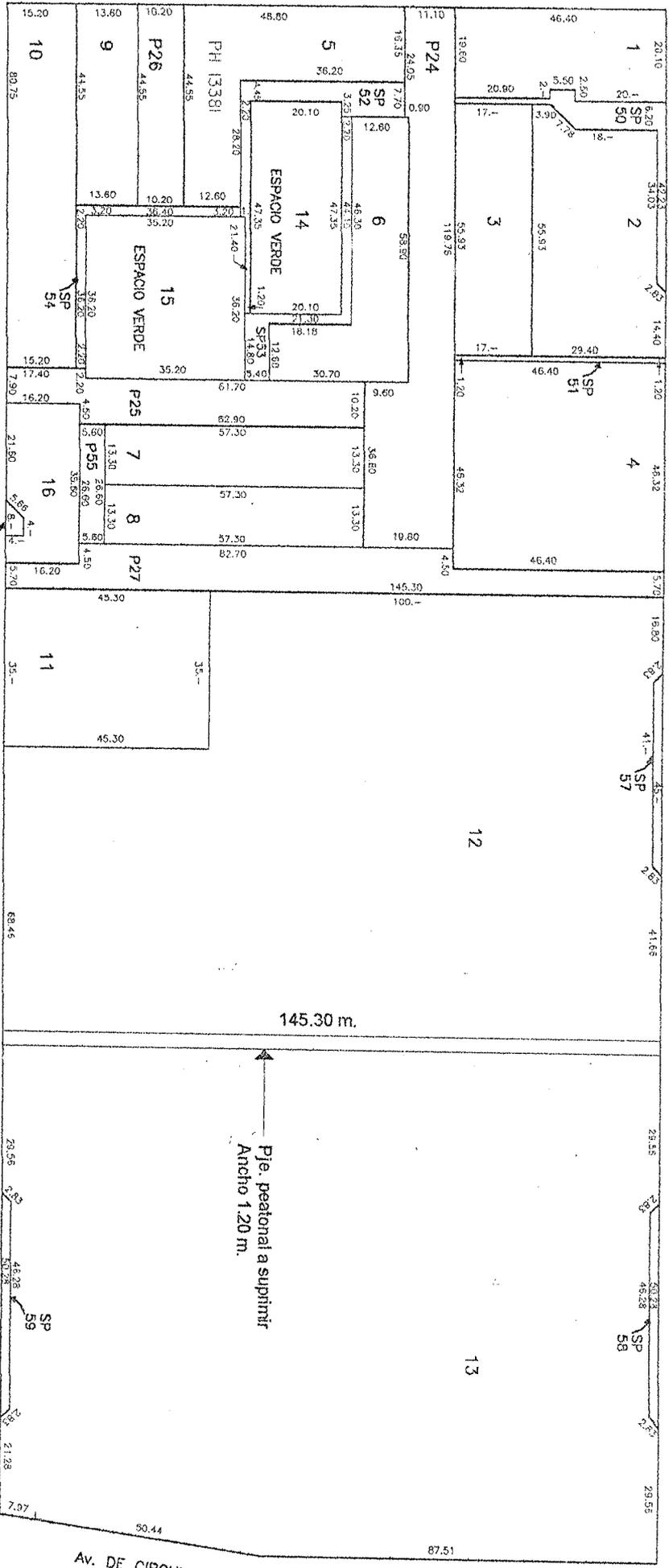
Arq. MIRTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. n° 105833-C-2000 HCM.-



DONADO (Cod. 46900)



DEROJ (Cod. 46050)

CALLE GUSTAVO COCHET (COD. 14600)

Av. DE CIRCUNVALACION

"25 DE MAYO" (Cod. 93950)

Ordenanza Nº **7697/04**
 Expte. Nº29346-C-01
 Sección 16ª - Manzana 482

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
 DIRECCION GENERAL DE TRANSMITACION Y FICALIZACION URBANISTICA

ESTUDIO: Agim. ADRANI R. TAMAGNO
 DIBUJO: Ma. Eugenia Goffo
 Vº B. DIRECTORA GENERAL: Aq. BEATRIZ AMBROGI

FECHA: MARZO 2004
 SECCION CATASTRAL 16ª

